

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 24 de abril de 1964 por la que se aprueban los cuestionarios de «Geografía económica general y de España» para 5.º curso de Bachillerato Laboral Elemental, común para las modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera, Marítimo-pesquera y Administrativa.**

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre del mismo año) se establecieron nuevos planes de estudios, cuadros horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental en sus distintas modalidades, y habiéndose omitido entre los cuestionarios publicados el correspondiente a la disciplina de «Geografía económica y de España» para 5.º curso de Bachillerato Laboral Elemental (común para las modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera, Marítimo-pesquera y Administrativa),

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el referido cuestionario, que entrará en vigor con sujeción a lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

### CUESTIONARIO DE «GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL Y DE ESPAÑA» PARA QUINTO CURSO DEL BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL (COMUN PARA LAS MODALIDADES AGRICOLA-GANADERA, INDUSTRIAL-MINERA, MARITIMO-PESQUERA Y ADMINISTRATIVA)

Influencias mutuas entre el hombre y el medio geográfico.

El proceso económico: Materias primas, bienes económicos y producción.—Agricultura, industria y comercio.—El dinero.—El consumo.

Geografía de la población.  
La agricultura.—Tipos de cultivos.  
Geografía de los cultivos alimenticios.  
Idem de las bebidas y plantas oleaginosas.  
La fruticultura y los cultivos industriales.  
La economía ganadera.  
La pesca y el aprovechamiento del mar.  
Las fuentes naturales de energía.  
El carbón y el petróleo.  
Los minerales de hierro.  
Metales no ferrosos, ligeros y preciosos.  
Los fertilizantes.  
La industria y sus tipos.  
Las industrias siderúrgicas y metalúrgicas.  
Industrias químicas y de bienes de uso y consumo.  
Las vías de comunicación y el transporte.  
El comercio.  
Revolución agrícola y agricultura científica.  
Las revoluciones industriales.  
Asociaciones internacionales económicas.  
La producción en el Mercado Común Europeo.  
Economía capitalista y economía socialista.

#### ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La Geografía económica debe estudiarse con dos orientaciones concretas: primera, la de hacer aprender al alumno la configuración del mundo actual según su distribución de riquezas y la consiguiente potencialidad de los distintos países; segundo, la de saber interpretar, con criterio geo-económico, los sucesos más destacados de la vida internacional.

Lo primero ha de conseguirse con un completo análisis del origen y consecuencias de los procesos económicos, realizado sobre el mapa, y con alusiones constantes a los hechos geográficos

en los que se desarrolla la actualidad productora de riquezas. Los alumnos deben «comprender» el porqué de las grandes economías nacionales, la necesidad de su intercambio y los problemas derivados del crecimiento de la población.

Respecto a lo segundo, conviene recoger hechos destacados de la actualidad internacional para hacer más «viva» e interesante la explicación de la asignatura, ofreciéndola como algo vital que forma parte de la propia circunstancia que nos rodea.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 13 de mayo de 1964 por la que se modifican los artículos 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 57 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino de 17 de junio de 1943.**

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo, de conformidad con las Agrupaciones Sindicales de Empresarios de Plazas de Toros, de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores y Picadores, Banderilleros y Mozos de Espada, respectivamente, al objeto de acomodar a las presentes circunstancias económicas las actuales remuneraciones consignadas para la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino aprobada por Orden de 17 de junio de 1943 y oídas las representaciones por dicho Sindicato designadas, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la Ley de 16 de octubre de 1942 y de conformidad con las facultades que la misma me confiere, dispongo lo siguiente:

Primero Se modifican los artículos 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 57 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Espectáculo Taurino de 17 de junio de 1943 en la forma siguiente:

Artículo 38. Novilleros. Retribución mínima por actuación:

	Pesetas
Espadas del Grupo Segundo .....	20.000
Espadas del Grupo Tercero:	
Con Picadores .....	16.000
Sin Picadores .....	7.000
Aspirantes en plaza de cualquier categoría:	
Por un novillo .....	4.500
Por dos novillos .....	5.750

Artículo 41. Subalternos de Matadores de Toros. Retribución mínima por actuación:

	Pesetas
1) Grupo Especial:	
Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno ...	7.000
Un Banderillero fijo .....	4.500
2) Grupo Primero:	
Dos Picadores y dos Banderilleros fijos, cada uno ...	4.800
Un Banderillero fijo .....	3.500
3) Grupo Segundo:	
Un Picador y dos Banderilleros fijos, cada uno .....	3.150
Un Picador libre .....	3.150
Un Banderillero libre .....	2.500
4) Grupo Tercero:	
Un Picador y un Banderillero fijos, cada uno .....	2.500
Un Picador y un Banderillero libres, cada uno .....	2.500
Un Banderillero libre .....	2.000